

Quito, 04 de mayo de 2020

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de ENERCITY S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la *Ley de Compañías* y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la *Superintendencia de Compañías*, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de ENERCITY S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultados de las operaciones de la compañía, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

1. Los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la administración de la compañía y han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes al 31 de diciembre de 2019. Las cifras presentadas en los estados financieros son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la compañía y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Con base a la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.
3. Se ha podido verificar que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, así como a las normas legales, estatutarias y reglamentarias. Los libros de actas, de Junta General de Accionistas y de Directorio, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
4. Con base a la revisión efectuada, la compañía ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el tema laboral, en base a lo establecido en el *Código de Trabajo*, así como a las disposiciones de la Seguridad Social.
5. Se verifica que la empresa en su calidad de contribuyente, ha considerado las disposiciones legales vigentes en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, el Reglamento a la mencionada ley, así como las resoluciones y demás documentos emitidos por la administración tributaria, dando cumplimiento formal a su obligación de presentar declaraciones mensuales de IVA, como Agente de Percepción y Agente de Retención; declaraciones

mensuales de Impuestos a la Renta en su calidad de Agente de Retención; declaración anual de Impuesto a la Renta y sus anexos. Así como a la respectiva presentación de obligaciones tributarias y permisos de funcionamiento de orden municipal.

6. Los estados financieros de ENERCITY S.A. son presentados en la moneda funcional en el Ecuador (dólar estadounidense) y han sido preparados sobre la base del costo histórico. La información de dichos estados, permite a la administración evaluar la gestión del período terminado al 31 de diciembre del 2019, además realizar proyecciones presupuestarias para el siguiente período y facilitar la toma de las mejores decisiones.

En mi opinión, luego de revisar el estado de situación financiera, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, así como las operaciones, registros contables y los libros sociales de la compañía, considero que la información mencionada presenta razonablemente - en todos los aspectos materiales - la situación financiera de ENERCITY S.A. al 31 de diciembre del 2019.



Ignacio Paz Vázquez

COMISARIO